

**ÉTICA Y PROBIDAD EN LA ESCRITURA ACADÉMICA, EN LA CARRERA DE  
EDUCACIÓN INICIAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA:  
DIAGNÓSTICO Y PLAN DE INTERVENCIÓN**

**ETHICS AND PROBITY IN ACADEMIC WRITING, IN THE INITIAL EDUCATION  
CAREER OF THE CATHOLIC UNIVERSITY OF CUENCA: DIAGNOSIS AND  
INTERVENTION PLAN**

***Manuel Álvarez Galeano, PhD (c)***

 <https://orcid.org/0000-0002-9911-2496>

Universidad Católica de Cuenca (Cuenca, Ecuador)

manuel.alvarez@ucacue.edu.ec

***Edgar Curay Banegas, Ph.D.***

 <https://orcid.org/0000-0002-0934-5932>

Universidad Católica de Cuenca (Cuenca, Ecuador)

ecuray@ucacue.edu.ec

***Walter Crespo Crespo, Mgtr.***

 <https://orcid.org/0000-0002-3261-1119>

Universidad Católica de Cuenca (Cuenca, Ecuador)

wbcrespoc@ucacue.edu.ec

**ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN**

Recibido: 14 de junio 2023

Aceptado: 18 de agosto de 2023

**RESUMEN**

Se presenta un estudio de enfoque cualitativo, de análisis bibliográfico y descriptivo, preexperimental, basado en el método deductivo-inductivo, considerando que acoge una recopilación de datos basados en las impropiedades más comunes en materia de citación y ortotipografía, para analizarlas y plantear un diagnóstico; así también, se apuesta por un corte preexperimental, considerando que, con base en la diagnosis, se elabora una secuencia didáctica que puede implementarse a posteriori. Así, se considera, como objetivo general, analizar la práctica de la ética académica en los estudiantes de Educación Inicial, de la Universidad Católica de Cuenca, para el que se comprende, como objetivos específicos:



bosquejar los marcos legales y deontológicos asociados a la ética y la probidad, elaborar un diagnóstico de las impropiedades de la citación y la ortografía en textos académicos y, finalmente, elaborar una secuencia didáctica. Para estos propósitos, se consideran 26 textos de las asignaturas vinculadas con la investigación y la escritura académica, de los que se toma un estudio de 6 casos y 12 extractos. Se concluye que las impropiedades del uso de la ortotipografía y las reglas de citación por parte de los estudiantes obedece al desconocimiento de las normas, por lo que se hace necesario implementar estrategias didácticas, vinculadas con las habilidades comunicativas, en que se pondere no solo el reconocimiento y la práctica de los artefactos normativos, sino la sensibilización sobre los principios deontológicos y la axiología académica.

**Palabras clave:** Ética, educación inicial, escritura académica, citación, diagnóstico.

## **ABSTRACT**

A study with a qualitative approach, bibliographical and descriptive analysis, pre-experimental, based on the deductive-inductive method, is presented, considering that it hosts a collection of data based on the most common improprieties in terms of citation and orthotypography, to analyze them and propose a diagnosis; likewise, a pre-experimental cut is opted for, considering that, based on the diagnosis, a didactic sequence is elaborated that can be implemented after. Thus, it is considered, as a general objective, to analyze the practice of academic ethics in the students of Initial Education, of the Catholic University of Cuenca, for which it is understood, as specific objectives: to outline the legal and deontological frameworks associated with ethics and probity, develop a diagnosis of the impropriety of citation and spelling in academic texts and, finally, develop a didactic sequence. For these purposes, 26 texts of the subjects related to research and academic writing are considered, from which a study of 4 cases and 6 extracts is taken. It is concluded that the impropriety of the use of orthotypography and the citation rules by the students is due to the ignorance of the norms, for which it is necessary to implement didactic strategies, linked to communication skills, in which not only the recognition and practice of regulatory artifacts, but the awareness of deontological principles and academic axiology.

**Keywords:** Ethics, initial education, academic writing, citation, diagnosis.

## **INTRODUCCIÓN**

Es responsabilidad tanto institucional como personal fomentar la concienciación de la importancia de la probidad académica que debe tener un estudiante, un profesional o un investigador. Es conocido que la honestidad es un valor fundamental en todos los ámbitos del quehacer humano, y esas prácticas deben ser llevadas a la práctica al momento de escribir

---

diversos textos; por esta razón, las políticas educativas promueven la práctica de la honestidad académica, en todos los niveles y subniveles de educación, por lo que se han generado reglamentos y políticas que promueven en todas las actividades académicas la probidad y honestidad. En el quehacer educativo, todos los integrantes de las comunidades de aprendizaje deben desarrollar algunas competencias básicas entre las que se pueden destacar las siguientes: proceder con integridad y honradez, lo cual significa mostrar un adecuado sentido de equidad, justicia y respeto por la dignidad propia y de los demás, asumiendo con responsabilidad los actos y las consecuencias derivadas de los mismos; ser críticos y proactivos, lo cual permitirá utilizar su iniciativa de manera reflexiva y creativa para identificar problemas de su vida cotidiana y para contribuir a su solución de manera ética y responsable.

Otra de las características que debe posibilitar la academia es la capacidad de la indagación, que permite ampliar la curiosidad natural de las personas, permitiendo a las personas desarrollar competencias básicas de investigación, demostrando autonomía en su aprendizaje; paralela a esta competencia, se desarrolla la habilidad para ser buenos comunicadores, pues quienes poseen esta capacidad son capaces de comprender y enunciar eficientemente con confianza, certeza y creatividad mensajes, ideas e información en diversas lenguas y lenguajes a través de un medio de comunicación. Otra competencia importante está relacionada con el hecho de que los estudiantes y docentes siempre se muestren informados e instruidos, ya que esta habilidad permitirá explorar conceptos, ideas y cuestiones diversas de relevancia local y mundial, aprehendiendo conocimientos innovadores y ampliando de manera equilibrada un discernimiento integral, que posibilitará a la construcción de nuevos saberes.

Para posibilitar un compartimento probo y honesto, quienes forman parte de la academia se caracterizan por ser de mentalidad abierta; desde esta perspectiva, comprenden y valoran su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las ideas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades, consideran distintos puntos de vista y están dispuestos a aprender de la experiencia. Por último, una competencia trascendental es la audacia, característica que permite abordar situaciones desconocidas e inciertas con tenacidad, sensatez y determinación. Para tal fin, se presenta esta investigación, con el propósito de analizar los principales retos de la ética y la probidad desde la escritura de textos académicos; por ende, posibilitar a que tanto docentes como estudiantes se apropien de cada competencia o habilidad expuestas, de una u otra forma, garantiza un proceder ajustado a la práctica de valores, lo que les permite reflexionar sobre las consecuencias que conlleva incurrir en faltas y conductas improcedentes.

## ESTADO DEL ARTE

Varios trabajos investigativos se han realizado sobre el tema objeto de estudio en diferentes contextos, los cuales demuestran que el plagio en actividades académicas y científicas es recurrente en las instituciones de educación superior y en otros niveles educativos. A partir de la revisión realizada, se identificaron estudios relacionados con: plagio académico, representaciones de estudiantes universitarios sobre el plagio en la escritura académica y estrategias metodológicas para evitar el plagio en los estudios universitarios.

En un sentido estricto, como menciona Reyes (2005), la ética maneja diferentes nociones, que habitualmente se asume desde el *buen obrar* y su oposición al *mal obrar*, entre los que se parte de la tradición filosófica en las diversas culturas y civilizaciones, hasta la contemporaneidad en el oficio humano, lo que supone una revolución ética, estipulada desde diversos códigos en que la academia tiene un amplio espectro de participación. Desde esta perspectiva, Ojeda et al. (2007) sostienen que la ética, desde la *praxis*, supone el aprendizaje reflexivo de la acción o el hábito desde el bien y el mal, como núcleo de la virtud. Por eso, en el ámbito académico se habla de la *filosofía moral* y la *moral pensada*, a partir del constructo de los registros deontológicos que orientan la acción humana.

Asimismo, el vínculo entre la ética y la moral cuenta con una simbiosis epistémica que es elaborada por aportes de finales del siglo anterior como el de Cañas-Quirós (1998), quien asegura que ambos conceptos tienen una dirección práctica, estimando que el primero es más amplio en su conocimiento, mientras que el segundo apunta a un conjunto normativo que no necesariamente tiene el sustento de la autonomía del individuo, pues en ocasiones es impuesto. En el escenario educativo, Suárez & Lezama (2019) postulan que la educación basada en valores es el soporte para el éxito de cualquier sistema, sobre todo en un escenario globalizado complejo e individualista, en que la labor docente exige una adaptación constante a las transformaciones de las sociedades y a la necesidad de la innovación.

Complementariamente, López & Fernández (2019) indagaron sobre cuatro categorías: conocimientos sobre el plagio, actitudes hacia el plagio, interacción con el contexto académico y prácticas de uso de información. Como resultados se determinó que los estudiantes tienen pleno conocimiento sobre el concepto de *plagio*, sus características y consecuencias. Manifiestan que el plagio es una práctica inadecuada y deshonesta que debe ser evitada en el contexto académico. Los estudiantes perciben que la universidad demanda una mayor rigurosidad en el uso de la información; sin embargo, no se ofrece las orientaciones debidas para mejorar la

gestión de la información y la escritura académica. Finalmente, los estudiantes indican que el parafraseo en la escritura académica es el medio por el cual se evita el plagio, pero no cuentan con las competencias necesarias para evitarlo.

El estudio revela que, si bien los estudiantes evidencian conocimiento sobre el plagio como una práctica académica y científica deshonestas, las instituciones de educación superior carecen de estrategias metodológicas que permitan al estudiante fortalecer sus competencias de lectura y escritura que aporten a la elaboración de ideas y puntos de vista propios, evitando así apropiarse de trabajos que no les corresponden. Asimismo, se sugiere la revisión de las prácticas de evaluación, a fin de evitar el copiar y pegar en las tareas asignadas, como estrategia permanente de los estudiantes para cumplir con lo asignado, lo que incrementa aún más el plagio. Por esta razón, es necesario que las estrategias asumidas por el docente universitario, estén encaminadas a mejorar la gestión y divulgación de la información, fundadas en principios éticos para orientar las prácticas educativas que conlleven a los alumnos a actuar con integridad académica.

Ochoa & Cueva (2014), en su estudio sobre factores que conllevan a cometer plagio en los trabajos académicos, encontraron que, a criterio de los docentes, los educandos cometen plagio debido a su deficiente formación, derivada de los hábitos impropios cultivados en el colegio, sobre todo en cuanto a la no exigencia de las normas de citación de manera rigurosa. Por su parte, los estudiantes reconocen que cometen plagio porque tienen problemas de escritura y por falta de una formación adecuada para generar textos académicos.

Los criterios emitidos por docentes y estudiantes con respecto al plagio en las actividades académicas realizadas son, invariablemente, un problema que preocupa a la comunidad académica que aboga por un comportamiento ético e integral en el proceso enseñanza-aprendizaje: situación que amerita tomar medidas certeras en las Instituciones de Educación Superior para crear programas de ayuda a los estudiantes con temas relacionados con la probidad académica y superar este problema en todos los niveles educativos.

En esta misma línea de investigación, Alaffita *et al.* (2022), en su trabajo sobre deshonestidad académica desde la percepción de estudiantes de posgrado, para conocer la prevalencia de prácticas académicas deshonestas en las que incurren los estudiantes, encontraron que los estudiantes de posgrado actúan con honestidad académica en los trabajos asignados, aunque reconocen haber incurrido en prácticas deshonestas esporádicamente. Estos resultados pueden ser explicados de acuerdo a algunas normas establecidas, como el hecho de que los exámenes se realizan sin ningún tipo de apoyo, no existe copias textuales de los trabajos entre compañeros

y tampoco utilizan medios electrónicos o el internet. Probablemente, en el contexto académico de posgrados, que acoge a estudiantes con suficiente madurez y un grado académico alto, evitan cometer fraude académico en las diferentes actividades que se desarrollan. Se asume que existe plena consciencia del individuo de reconocer que se está preparando de manera significativa para actuar con ética y moral en la sociedad.

Arce (2016), en su trabajo investigativo con estudiantes ecuatorianos de bachillerato para identificar las principales formas de plagio, utilizando la herramienta antiplagio Turnitin en 137 ensayos académicos de 52 estudiantes, identificó la ausencia de citas (86,9 %), copia y pega (62,8 %), citas incorrectas (43,8 %) y paráfrasis (47,4 %). Sostiene que existen diversas causas para cometer el fraude académico, sobre todo el acceso a las tecnologías, fuentes de comunicación y difusión que, en su mayoría, son de fácil acceso, abundantes, rápidas y de bajo costo.

Estos datos son alarmantes y abrumadores para la comunidad académica que clama por la honestidad en los trabajos asignados, para lo cual, la universidad debe preparar a los estudiantes con actividades que mejoren sus capacidades y potencialidades, con el fin de garantizar la calidad de la formación que ofrecen las instituciones educativas, tomando en consideración aspectos que eviten la deshonestidad académica en el proceso educativo.

## **REVISIÓN DE LITERATURA**

### **Posicionamiento teórico**

Es de indispensable consideración el desafío de abordar la habilidad de la escritura sin caer en el oficio coercitivo de la prescripción que, además de alejar al sujeto de aprendizaje con la perspectiva fenomenológica y el objeto de estudio, no suma al eje problémico que se aborda desde las variables. Por ende, el posicionamiento de la presente investigación plantea analizar el tópico o el fenómeno desde el *ser* y no con la imposición del *deber ser* impostado por un dictado limitante de un criterio sobre otro; aunque, claro está, hay unas máximas y unas premisas legales que responden a la deontología, la ética y, por consiguiente, a la función del bien actuar humano.

Esta dicotomía ha sido entendida, desde el pensamiento kelseniano, como la disyuntiva entre el hecho y la norma; en otras palabras, la concepción de la legalidad yuxtapuesta a la realidad orgánica, como una forma de entendimiento cognoscitivista de lo directivo que, como se asume, no es falso ni verdadero, exponiendo una forma de lógica, basada en la naturaleza en que lo humano forma parte y desentendida del positivismo (Von Wright, 1997). Por tanto, la ubicación

mental del presente estudio, si bien se apoya en la normativa como sustento de cohesión, no aborda lo académico y la formación universitaria desde la óptica de la penalidad, sino desde el principio de la pedagogía integral del ser, estimando, de igual manera, la importancia de la responsabilidad de los ciudadanos sobre su propio discurso, su forma y su vínculo con los códigos de ética y probidad.

Con las ideas planteadas, es necesario tener presente la conceptualización de ciertos términos en relación con la deshonestidad académica; así, en consonancia con la probidad académica, Carrol (2012) manifiesta que es el conjunto de habilidades que se promueven durante el proceso de interaprendizaje y la evaluación que puede verse afectada por algunos factores como la cultura, la presión familiar o la del grupo, imitación de conductas similares, entre otras, los cuales pueden llevar a una conducta académica improcedente. El mismo autor, en función de la conducta improcedente, manifiesta que esta es: “Toda acción de un alumno por la cual éste u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación” (p. 3).

Asimismo, la Real Academia Española (2001), al referirse al plagio, manifiesta que es la acción en la que una persona copia en lo sustancial obras ajenas, haciéndolas pasar como propias. Desde este enfoque, pueden darse tres tipos de plagio: el primero, conocido como *plagio* propiamente dicho, que consiste en copiar una información de manera textual sin citar autor ni fuente; el segundo, conocido como *autoplagio*, que se caracteriza en reutilizar un texto propio sin indicar que la misma información consta en otros textos del autor, manteniendo una misma idea sin ningún nuevo aporte; y, tercero, *mal uso de la paráfrasis*, caracterizado por la copia de un texto transformando ciertas palabras, o buscando algunos sinónimos de estas.

En esta dirección, Rojas (2012) problematiza que las nuevas comunicaciones y el internet han develado la necesidad de tomar medidas más dinámicas y firmes para proteger los derechos de autor y el uso respetuoso de la información. Asimismo, sostiene que la originalidad enfrenta el desafío de trascender la máxima de que ya todo está dicho, pero con principios de calidad en los textos científicos y académicos, por medio de lo evidenciable y el soporte debido de fuentes de conocimiento, sin restarle vigor a la concisión, la cohesión y la coherencia. No obstante, vale mencionar que la acción del plagio en los escritos académicos, según Sánchez Sosa (2020), se hace de manera consciente e inconsciente, mostrando, a más de un acto inapropiado en términos de valores, la carencia en la originalidad, la invención y el descubrimiento que exige el ejercicio de investigar.

En relación con Ecuador, un cuerpo jurídico relacionado con el plagio manifiesto en la educación es la Ley Orgánica de Educación Intercultural que, en su reglamento (2012), aprobado por la Asamblea Nacional en el año 2015, en el artículo 223, detalla lo que la deshonestidad académica es el acto de asumir como propios contenidos que no fueron producidos por quien se reclama como autor, o incurrir en cualquier actividad que favorezca de manera inmerecida a uno o más miembros de la comunidad educativa, de conformidad con lo prescrito en el presente reglamento y el Código de Convivencia Institucional. Por su parte, el artículo 224 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2012) se refiere a los tipos de deshonestidad académica, que incluyen actos de plagio, trampa o fraude en dicho ámbito.

### **Tipos de deshonestidad académica**

#### **Primer tipo**

Se reconocen las acciones de utilizar textualmente contenidos ajenos sin reconocer su fuente; incluir en trabajos información que, pese a ser parafraseada o modificada no se cite la fuente original de donde provinieron los datos, presentar el mismo trabajo académico, a pesar de que contenga ciertas modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo (Ministerio de Educación, 2012).

#### **Segundo tipo**

Dentro de esta categoría se estima: presentar con o sin su consentimiento como propio un trabajo académico realizado total o parcialmente por otra persona, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio; copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen; utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa; incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo, y, finalmente, interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico (Ministerio de Educación, 2012).

### **Tercer tipo**

En este registro, se reconoce: incluir en trabajos académicos datos incorrectos o falsos; obtener dolosamente copias de respuestas o los propios exámenes; modificar calificaciones propias o de terceros; falsificar firmas o documentos académicos propios o de terceros, y, por último, suplantar a un estudiante o permitir la suplantación en una evaluación (Ministerio de Educación, 2012).

### **Prohibiciones y obligaciones**

En este plano, el artículo 225 indica en relación a las prohibiciones y obligaciones, que los miembros de la comunidad educativa tienen la expresa prohibición cometer cualquier acto de deshonestidad académica, y la obligación de reportar de manera oportuna de cualquier acto de deshonestidad académica de la que tengan conocimiento. En caso de infringir estas normas, serán sancionados de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y la normativa Educativa Nacional (Ministerio de Educación, 2012). En el mismo Reglamento General de la LOEI (2012), el artículo 226, en torno a las acciones educativas disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad académica, manifiesta que:

Los establecimientos educativos deben ejecutar actividades académicas dirigidas a la formación en honestidad académica de todos los estudiantes, para prevenir y/o corregir la comisión de actos de deshonestidad académica, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica serán sometidos a las acciones disciplinarias establecidas en el presente Reglamento y además recibirán una calificación de cero en la tarea o el examen en que haya cometido el acto de deshonestidad académica. El Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional emitirá una normativa que detalle las acciones educativas y disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad académica de los estudiantes según su nivel y subnivel educativo. (Ministerio de Educación, 2012, p.207)

El fraude académico tiene un largo historial, pero parece extenderse y adquirir cada vez más visibilidad gracias a las “ventajas” que ofrece hoy internet, tanto para hacer trampa como para descubrirla.

### **Faltas de los estudiantes**

De acuerdo al artículo 330 del Reglamento General de la LOEI (2012), sobre las faltas de los estudiantes, las instituciones educativas deben realizar actividades dirigidas a prevenir y/o corregir la comisión de faltas de los estudiantes, de conformidad con la normativa que, para el efecto, expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Al inicio del año lectivo, los estudiantes y sus representantes legales deberán firmar una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometan a que no cometerán actos que las violenten. Las faltas de los estudiantes son las que se establecen en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

En relación con la deshonestidad académica, se enumera las faltas leve, grave y muy grave: tipificadas con el cometimiento de un acto de deshonestidad académica académica de los tipos I, II y III, respectivamente (Ministerio de Educación, 2012). Además, se adoptarán las acciones educativas relacionadas a la formación en honestidad académica que se detallan en el reglamento:

No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano se considera una falta muy grave. La acumulación de faltas tendrá como consecuencia la aplicación de acciones educativas disciplinarias de mayor gravedad, según la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. (Ministerio de Educación, 2012, pp. 245-246)

Es obligación de toda la comunidad académica reportar estos hechos para su sanción; por lo que es necesario capacitar en honestidad a todos los involucrados y que la nota para quienes se los encuentre cometiendo este tipo de conductas será cero (0).

### **Criterios de análisis de similitud o plagio**

Para garantizar la autenticidad y correcta procedencia de la información del documento, se han establecido parámetros de similitud aceptables y ciertas directrices en torno al porcentaje, lo cual se realizará mediante el software de similitud Turnitin. Es necesario indicar que, luego de revisar el documento entregado, se corrobora que las citas y textos están correctamente referenciados o, en su defecto, si verdaderamente se trata de usurpo de información, este juicio debe ser determinado por el/la analista o coordinador/a encargada del chequeo del producto La lectura de porcentajes al hacer un análisis de varias fuentes suele tener las siguientes características:

- a) 1 a 10 %. No se considera similitud o plagio intencional. Se puede omitir el reporte o sugerir breves cambios si fuese indispensable.
- b) 10 a 20 %. Se deberá indicar al consultor que corrija o referencie de mejor manera la información sin mayor percance en el periodo establecido (10 días). Tampoco será necesario emitir reporte formal.
- c) 21 al 30 %. El área requirente debe generar el reporte y notificar al proveedor para tomar decisiones y esclarecer las fuentes utilizadas para elaborar el producto, además de poner en conocimiento de la consultora las sanciones a las que está sujeto.
- d) 31 % al 40 %. Se debe emitir un informe a la autoridad del área para la toma de decisiones y respectivas amonestaciones.
- e) Sobre el 40 %. Se analiza a detalle el caso para decidir si se otorga la corrección o, en su defecto, se anula el producto, que deberá ser enteramente reelaborado.

A pesar que estos criterios de valoración de similitud estén sujetos a modificación por gestión autónoma del área requirente, se estima que, en porcentajes de similitud altos, se comunique obligatoriamente a las autoridades y se realice el llamado de atención correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a un nivel óptimo y real de calificación del producto.

### **Acciones educativas y disciplinarias**

Según el Reglamento General de la LOEI (2012), las faltas leves y las faltas graves deben ser conocidas y resueltas dentro de la institución educativa mediante lo previsto en su Código de Convivencia Institucional, otorgándoles al estudiante y a su representante legal el derecho a la defensa. El proceso disciplinario de las faltas muy graves debe ser sustanciado al interior del centro educativo, mientras que las acciones educativas disciplinarias deben ser aplicadas por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, la cual emitirá la resolución en un plazo no mayor a quince (15) días desde la recepción del expediente. El incumplimiento de este plazo constituye causal de sumario administrativo para los miembros de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos. Según el tipo de falta cometida, se aplicarán las siguientes acciones educativas disciplinarias:

Para faltas leves. Se aplicará como acción educativa disciplinaria la amonestación verbal, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas. La amonestación será registrada en el expediente académico del estudiante y en su informe de aprendizaje, y serán informados del particular sus representantes legales. Además, como acciones educativas no disciplinarias, el estudiante deberá suscribir, junto con

sus representantes legales, una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometan a que el estudiante no volverá a cometer actos que las violenten. Finalmente, deberá cumplir actividades de trabajo formativo en la institución educativa relacionado con la falta cometida y conducente a reparar el daño ocasionado, si el acto cometido causó perjuicio a otras personas o daño a bienes materiales.

Para faltas graves. Además de las acciones establecidas en el literal anterior, para este tipo de faltas, la máxima autoridad del establecimiento educativo debe aplicar, según la gravedad de la falta, la suspensión temporal de asistencia a la institución educativa, por un máximo de quince (15) días, durante los cuales el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por la institución educativa y con seguimiento por parte de los representantes legales.

Para faltas muy graves. Para las faltas muy graves, además de aplicar las acciones establecidas en los literales anteriores, la máxima autoridad del establecimiento debe sustanciar el proceso disciplinario y remitir el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la aplicación, según la gravedad de la acción, de una de las siguientes acciones:

- i. Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa por un máximo de treinta (30) días, con acciones educativas dirigidas. Esta medida conlleva la participación directa de los representantes legales en el seguimiento del desempeño del estudiante suspendido; o,
- ii. Separación definitiva de la institución educativa, lo que implica que el estudiante debe ser reubicado en otro establecimiento. La reubicación en otro establecimiento educativo no implica perder el año lectivo.

En el caso de faltas muy graves por deshonestidad académica, se debe proceder directamente a la separación definitiva de la institución educativa.

Cualquier acción educativa disciplinaria por faltas leves y graves puede ser apelada por los representantes legales del estudiante ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por parte de la máxima autoridad del establecimiento. La resolución de la Junta pone fin a la vía administrativa.

Cualquier acción educativa disciplinaria por faltas muy graves puede ser apelada por los representantes legales del estudiante ante la máxima autoridad del Nivel Zonal, en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación. La resolución de la máxima autoridad del Nivel Zonal pone fin a la vía administrativa. (Ministerio de Educación, 2012, pp. 245-246)

## **Reglamentación de la educación superior**

Desde la UNESCO, la Comisión de la Oficina de Educación superior advierte a las universidades deben ser las responsables de la calidad de la enseñanza, por lo que solicita se realicen campañas para concienciar sobre la importancia de la honestidad académica y las sanciones que pueden darse al infringir las normativas, de acuerdo a las políticas institucionales y de los organismos educativos pertinentes, enfoque que es similar al propuesto en el Reglamento del Régimen académico (2022) de la Universidad Católica de Cuenca:

Las IES expedirán políticas de ética y de honestidad académica sin perjuicio de las normas establecidas para el efecto.

Se entiende por fraude o deshonestidad académica toda acción que, inobservando el principio de transparencia académica, viola los derechos de autor o incumple las normas éticas establecidas por la IES o por el profesor, para los procesos de evaluación y/o de presentación de resultados de aprendizaje, investigación o sistematización. Configuran conductas de fraude o deshonestidad académica, entre otras, las siguientes:

- a) Apropiación de ideas o de información de pares dentro de procesos de evaluación.
- b) Uso de soportes de información para el desarrollo de procesos de evaluación que no han sido autorizados por el profesor.
- c) Reproducción en lo substancial, a través de la copia literal, la paráfrasis o síntesis de creaciones intelectuales o artísticas, sin observar los derechos de autor.
- d) Acuerdo para la suplantación de identidad o la realización de actividades en procesos de evaluación, incluyendo el trabajo de titulación.
- e) Acceso no autorizado a reactivos y/o respuestas para evaluaciones. (Reglamento Régimen Académico, 2022, p. 11)

Desde el 2014, la SENESCYT, conforme se ha establecido en el acuerdo 2014-152, decretó que el análisis de similitud de documentos de consultoría y otros productos de contratación pública deben ser analizados el porcentaje de similitud del texto considerando las siguientes especificaciones contempladas en la Guía para usuarios URKUND:

- a) 1 a 8% No se considera similitud o plagio intencional. Se puede omitir el reporte o sugerir breves cambios si fuese indispensable.

- b) 9 a 20% Se deberá indicar al consultor que corrija o referencie de mejor manera la información sin mayor percance en el periodo establecido (10 días). Tampoco será necesario emitir reporte formal.
- c) 21 al 30% El área requirente debe generar el reporte y notificar al proveedor para tomar decisiones y esclarecer las fuentes utilizadas para elaborar el producto. Además de poner en conocimiento de la consultora las sanciones a las que está sujeto.
- d) 31% al 40% Se debe emitir un informe a la autoridad del área para la toma de decisiones y respectivas amonestaciones.
- e) Sobre el 40% Se analiza a detalle el caso para decidir si se otorga la corrección o en su defecto, se anula el producto, que deberá ser enteramente reelaborado. (URKUND, 2015, p. 8)

En relación a la deshonestidad académica, la SENESCYT indica que estos casos deben ser sancionados como lo estipula la normativa.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

La investigación es de enfoque cualitativo, de análisis bibliográfico y descriptivo, exploratorio, basado en el método inductivo-deductivo. Este modo de investigar corresponde a una actividad situada que ubica al observador en el contexto en donde se suscitan los hechos, el corpus analizado en este proyecto hace parte de un banco de datos de varias composiciones que produjeron los estudiantes en la asignatura de lectura y escritura académica, de los cuales se toman 26 textos, de los que se seleccionan un estudio de 6 casos y 12 extractos. En este sentido, Gómez *et al* (2014) afirman que la revisión bibliográfica es una etapa fundamental dentro de cualquier investigación; por lo tanto, debe asegurar la adquisición de información destacada dentro de un compendio de estudios e investigaciones realizadas anteriormente que comparten objetivos similares, hipótesis o enfoques teóricos. Por lo manifestado, para obtener la información sobre la problemática objeto de estudio, se usó operadores lógicos o booleanos: AND, OR, NOT, la búsqueda se realiza en la base de datos digitales de la Universidad Católica de Cuenca, así como otros repositorios a niveles nacional e internacional.

Los participantes en este proyecto son los estudiantes que escribieron el ensayo como parte de la asignatura de Escritura y Lectura de Textos Académicos, de la carrera de Educación Inicial, de sexto ciclo, la mayoría de estudiantes son mujeres (1 solo hombre). Ellos tenían la indicación de componer un escrito con el fin evidenciar el registro de las impropiedades más usuales en el

campo de la citación. Se debe aclarar que estos fragmentos forman parte de una primera entrega del trabajo final antes del proceso de revisión y corrección que a continuación se detalla; por ende, como respuesta a los principios deontológicos, no se sometió a un proceso de publicación en el estado en que se presenta; sin embargo, están en proceso de compilación, revisión ortotipográfica y de estilo, así como de edición general, para postularlos a futuras entregas publicables y se cuenta con el soporte autorizado y firmado por los estudiantes.

Por medio de una medición de escala de razón, cuyos valores registran tendencias que alimentan la problematización expuesta en la etapa de diagnóstico, se codificaron los errores o impropiedades de la siguiente manera: coma impropia; confusión en uso de signos de puntuación en datos de cita; ubicación de los signos de puntuación en los datos de cita; espacio carácter; confusión entre tipos de cita, según el criterio de extensión (corta y en bloque); confusión entre tipos de cita, según su textualidad (directa e indirecta); uso impropio de comillas; omisión de comillas en cita textual directa; empleo impropio de mayúsculas; denominación de autores; impropiedades tipográficas; impropiedad en el uso de citas secundarias y terciarias; uso iterativo de sintagmas. Finalmente, con base en la diagnosis, se elabora una secuencia didáctica que puede implementarse a posteriori.

## **ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Como resultado de un proceso pedagógico y debidamente planificado en las asignaturas relacionadas con la escritura académica y la investigación en la carrera de Educación Inicial de la Unidad Académica de Educación, Artes y Humanidades, de la Universidad Católica de Cuenca, en el periodo abril-septiembre de 2022, se demarcó un punto transversal en la implementación de las normas APA, séptima edición, a través de la creación de artículos y capítulos de libros relacionados con la implementación del arte como estrategia didáctica. Se presenta una serie de 6 casos, separados por extractos, en los que se puede evidenciar el registro de las impropiedades más usuales en el campo de la citación, algunos de los cuales presentan un riesgo de registro de coincidencia indebida entre el texto destinatario y el de origen.

Para ordenar la relación entre el resultado y la discusión, estos se amalgaman de manera continua y no por subapartados; así también, para diferenciar la denominación de los estudiantes (cuyo nombre se protege), estos se designan en la categoría de *redactores*, para evitar confusión con la de los autores de los textos citados. Se debe aclarar que estos fragmentos forman parte de una primera entrega del trabajo final antes del proceso de revisión y corrección que a continuación se detalla; por ende, como respuesta a los principios deontológicos, no se sometió

a un proceso de publicación en el estado en que se presenta; sin embargo, están en proceso de compilación, revisión ortotipográfica y de estilo, así como de edición general, para postularlos a futuras entregas publicables y se cuenta con el soporte autorizado y firmado por los estudiantes.

Para no caer en discursos vinculados con la coerción y la punición, se trata de un acercamiento descriptivo del fenómeno, más que de corregir; por ende, se opta por designaciones como *impropiedad*, *incorrección* y *uso indebido*. Finalmente, se incluye un cuadro con el diagnóstico sumariado de las impropiedades más frecuentes, a fin de proceder con un diseño de plan de intervención que se plantea desarrollar, transversalmente, en los entornos de aprendizaje, apoyado en las estrategias curriculares de la Universidad Católica de Cuenca, y que podría servir de sustento para estudios de otras entidades vinculadas con la sociedad del conocimiento y que pueden favorecer el desenvolvimiento en las instancias formativas y profesionales.

Puede notarse en el siguiente cotejo que la variable independiente, ética y probidad, con el soporte teórico y referencial antes establecido, demuestra que son puntos de dirección a los que se pretende llegar, con el debido soporte pedagógico que se expone en la propuesta de secuencia didáctica, más que un acto impropio y dispuesto a un régimen de sanción, sino que da testimonio de una instancia de formación que se registra dentro de un proyecto general asociado con las variables dependientes: escritura académica, en tanto es una destreza comunicativa de uso común de la población de estudio, y el grupo de estudiantes de educación inicial, quienes enfrentan el desafío de la investigación en consonancia con el ejercicio docente.

## **Casos**

### **Caso 1**

#### **Extracto 1**

Se encuentra, en este primer ejemplo, además de la incorrección de usar la forma infinitiva del verbo *hacer*, en vez de su conjugación en tercera persona del singular indicativo *hace* del presente (que alude al sujeto explícito *Piaget*), la evasión del espacio entre *p.* y *número*, además del signo de puntuación que da conclusión al enunciado ante de los datos de cita encerrados en paréntesis que, según la norma, debería estar después del paréntesis de cierre. Así también, al tratarse de una cita que no incluye comillas, supondría que el redactor opta por una paráfrasis o cita indirecta, que no demanda la inclusión del número de página; o bien, una cita directa que omite las comillas, que determinaría una impropiedad que el sistema de detección de plagio podría subrayar como coincidente con el texto de origen.

Piaget (1962) hacer referencia al desarrollo intelectual como un proceso de reestructuración del conocimiento, que inicia con un cambio externo, creando un conflicto o desequilibrio en la persona, el cual modifica la estructura que existe, elaborando nuevas ideas o esquemas, a medida que el humano se desarrolla. (p.11)

### **Extracto 2**

Puede verse, en el siguiente fragmento, que, al no considerarse la cita directa y optar por una paráfrasis, el estudiante aplica la inclusión del número de página al final, siendo innecesario de acuerdo con la normativa. Asimismo, se presenta una impropiedad tipográfica, pues el signo de puntuación se incluye antes del dato de cita (p.11) y este, a su vez, omite el espacio caracter entre p. y el número. En el segundo ejemplo, sucede de manera idéntica, pues no es necesaria la inclusión del número de página, al tratarse de una cita indirecta; además, no hay espacios caracter que separen los datos de cita.

El desarrollo intelectual es muy importante, ya que el niño a través de los conocimientos que va adquiriendo desde temprana edad logra comprender lo que se le dice, entiende la información, procesa información y genera una respuesta a lo planteado. El desarrollo intelectual, la habilidad para el pensamiento, se comprende a partir de la unidad de la psiquis y la actividad humana en sociedad. Lo humano se constituye en el punto de intersección entre la ontogénesis del organismo individual y la filogénesis representada en la comunidad cultural (Villarine,1998, p.33).

### **Caso 2**

#### **Extracto 1**

En el siguiente ejemplo del caso 2, se expone una paráfrasis que incluye innecesariamente el número de página y la inicial de uno de los nombres, omitiéndose, a su vez, el espacio caracter entre p. y el *número*:

El cuento es un recurso educativo que puede ser de gran ayuda y sobre todo de mucha utilidad para que los niños trabajen distintas áreas y distintos contenidos. (Pérez M y Sánchez, 2013, p.2).»

#### **Extracto 2**

El siguiente extracto expone uno de los extractos con mayor nivel de impropiedad, pues no incluye la apertura de las comillas que indica el inicio de la cita directa; lo cual supondría un registro de plagio alto frente al texto de origen. Esto presupone que el caso 2 incurriría en esta falta por desconocimiento, más que por intencionalidad:

En la educación el significado principal es llegar a formar personas creadoras de la educación moderna, aun cuando pensemos que las creaciones de una persona sean limitadas en comparación con las de otras personas, pero tenemos que hacer que sus creaciones e ideas sean innovadoras, que las personas lleguen a tener ese espíritu innovador, inventor y que no sean conformistas” (Piaget, 1972, p. 52).

### Caso 3

#### Extracto 1

En el siguiente caso, se puede reconocer que el redactor incluye los elementos característicos de la cita directa, más allá de que hay impropiedades ortotipográficas que se incluyen en corchetes. Se considera, como punto de incorrección, que el estudiante incluye comillas en una cita directa en bloque, cuando la normativa APA, séptima edición, estipula su omisión, al tratarse de una cita directa que tiene 41 o más palabras (Álvarez-Galeano *et al*, 2020).

Para Rubio (2016) [.] “el juego dramático son aquellas actividades en la que, con un esquema dramático, el niño deja fluir su espontaneidad. En el juego dramático el niño deja de ser el mismo para pasar a ser un personaje, un animal, un objeto; entrando por ello en un mundo diferente al suyo habitual, portador de nuevas experiencias. Si el niño ya vive en un mundo en el que el límite entre la realidad y la fantasía no está muy determinado, se encuentra aquí con muchos límites todavía más difuso”. (s/p) [s. p.] [.]

La normativa sugiere que, para referirse a la partícula *sin página*, se emplee la forma abreviada (s. p.) (con puntos y división correcta de espacio caracter); aunque, de otro lado, podría recomendarse la inclusión del número de párrafo (con su abreviación [*párr. número de página*]), muy común en periódicos, revistas y otros medios digitales que no cuenta con número de página (Álvarez-Galeano *et al*, 2020). Así también, se ha extendido la opción de incluir el número de página que arroja el sistema de procesador o lector de textos.

### Caso 4

#### Extracto 1

En el siguiente extracto, se visualiza no precisamente una incorrección o impropiedad, sino una iteración o redundancia común en los párrafos con cita narrativa, entendida por Álvarez-Galeano *et al* (2020) como aquella que menciona al autor dentro de la redacción y no en el dato posterior dentro del paréntesis. En este caso, se parte de una revisión de estilo, pues la preposición *según*, antecedida del autor, supone innecesaria la enunciación de la forma verbal *concibe*, o viceversa; o sea, serían sugeridos: *Según Parrelet (1921), el dibujo...* o, bien, *Parrelet (1921) concibe el dibujo...* (iniciando párrafo). Es preciso aclarar que no se trata de un punto que

---

irrumpa contra las normas de citación propiamente dichas, pues en el sistema antiplagio sería poco probable un registro de coincidencia textual. Sin embargo, en la cuarta línea se cierra con una comilla que arrojaría un nivel de plagio que irrumpiría la norma y que, como puede presumirse, se trata de un error de carácter tipográfico:

Según Parrelet (1921) concibe el dibujo como una auténtica estrategia de conocimiento del entorno, como un instrumento de relación con el medio a través del cual puede aproximarse a su comprensión. Para ella, el dibujo basado en la traducción distante de la apariencia visible de lo que nos rodea» es un dibujo desposeído de alma, despojado de aquello que contiene de más genuino y esencial. Su objetivo no es conseguir únicamente un resultado, centrando la importancia de su práctica en el proceso de realización y en sus efectos.

### **Extracto 2**

A continuación, se encuentra, en cambio, la omisión del cierre de la cita con su comilla y una impropiedad en la característica de la cita, de acuerdo con el criterio de extensión, pues sus 56 palabras exigen que se incluya en párrafo independiente, separado de la narración y sin comillas, o sea una cita en bloque (Álvarez-Galeano *et al*, 2020); sin embargo, el complemento circunstancial *Para ella dibujar...* denota que el redactor pretende incluir una cita directa corta que exige 40 o menos palabras:

Para ella dibujar «es una acción profunda, en la que las evoluciones del lápiz son el fin más evidente, pero secundario desde el punto de vista que nos ocupa. El interés se centra, pues, en la acción misma de dibujar y en los efectos que ello produce, dejando en un plano secundario los resultados de esta acción: el dibujo. (Citado de collados 2008, p.333)

De otro lado, se percibe que el estudiante acude a una cita terciaria; es decir, Collados, en su texto de 2008, cita a Parrelet, cuyo aporte es de 1921. Esto se debe a que no se cuenta con el acceso a la fuente del autor principal, frente a lo que se suele recomendar una búsqueda en bases de datos especializadas en textos patrimoniales; buscar en el apartado bibliográfico del texto secundario o terciario; o bien, implementar el recurso emergente que se empleó en este caso. La manera más propicia es incluir la puntuación tras el paréntesis de cierre y los datos de cita con sus respectivos espacios caracter: *el dibujo (citado en Collados, 2008, p. 333)*.

### **Caso 5**

#### **Extracto 1**

Se expone las siguientes incorrecciones en lo que sería una cita directa narrativa corta, según la fórmula Autor (año) "cita" (número de página); sin embargo, se subraya la impropia coma tras

el autor, en vez del año; la falta de espacio caracter entre *p.* y número de página; el empleo de comillas simples (“”), cuando lo apropiado serían las comillas inglesas (“ ”) o las latinas (« »), además del criterio de extensión que, considerando las 60 palabras de este ejemplo, supondría una cita en bloque:

Podríamos comenzar aclarando que la agresividad es un conjunto de patrones, que se manifiestan con una intensidad variable, muchas de las veces desde una expresión verbal conjuntamente con los gestos y primordialmente con la agresión física. Dentro de todo el contexto mencionada acerca de la agresividad no puede faltar el lenguaje cotidiano, el cual se encuentra asociado con la agresividad, falta de respeto, la ofensa y por último la provocación que genera estos actos. Luengo, (2014) menciona que “los problemas de conducta de los niños en las primeras edades de escolarización son normales, tales como rabietas, lloro, golpes, etc. A pesar de su normalidad, hay que tener en cuenta que pueden continuar en etapas posteriores del desarrollo del niño dando lugar a conductas más graves y problemas relacionados con otros ámbitos y contextos que les rodean ” (p.10).

## **Extracto 2**

Si bien se trata de una cita directa parentética corta, con la pertinencia del criterio de extensión que la caracteriza, el redactor emplea la mayúscula sostenida en la denominación del autor, el signo de dos puntos (:) antes del año y omite la partícula *p.* y espacio caracter antes del número de página.

María Jesús Marrón Gaité, una de las pioneras en la utilización de este tipo de metodologías en nuestro país, ha señalado que “el juego, además de ser una actividad claramente apetecida por el individuo, constituye un agente fundamental como potenciador de los procesos de aprendizaje” (MARRÓN GAITE: 1996, 47).

## **Caso 6**

### **Extracto 1**

En el siguiente fragmento, se incluye la partícula *et al*, cuya etimología proviene del latín y *otros*, empleada cuando se enuncian dos o más autores de una misma referencia y que se recomienda escribir en cursiva o itálica, por tratarse de un uso no adaptado de otra lengua (Álvarez-Galeano *et al*, 2020). La coma después de la unidad *según Autor*, es sugerente solamente tras el fin del conjunto sintagmático, o sea luego del paréntesis; así, *Según Autor (año)*, y se prosigue con el resto del enunciado que está apropiadamente empleado en este caso, pues se usa la fórmula de cita directa narrativa: Autor (año) “cita” (número de página):

Según Zelaieta, et al. (2013), “El teatro y la dramatización, dentro de la esfera artística, representan una excelente posibilidad de acceder a la esfera emocional y vivencial de la persona y contribuir así al desarrollo integral de la misma” (p. 94), de manera que, al realizar estas actividades con los niños, vamos a potencializar en su totalidad la capacidad de relacionarse, intervenir e interactuar dentro del entorno que los rodea, favoreciendo a su área social y otorgándoles varias experiencias de aprendizaje significativas.

### **Extracto 2**

Se presenta la misma anomalía del anterior extracto, en que es recomendable usar la fórmula, solo que, ahora, se inicia con conector lógico; por ende, se sugiere *Conector, Autor (año) verbo*. En este ejemplo, el redactor opta por la paráfrasis o cita indirecta que está correctamente empleada, al no emplear comillas ni número de página.

Por otro lado, Gonzáles (2016), hace énfasis en la idea de que el teatro infantil en el nivel de educación inicial no se tiene que realizar con la intención de presentar un espectáculo, mucho menos perfecto, ni tampoco someter a los niños a sobre-exigencias estrictas que pongan en riesgo su libre espontaneidad, ya que no se estaría preservando la naturalidad de su participación, ni mucho menos facilitando la expresividad, tanto verbal como corporal, de manera que se estaría poniendo límites a su imaginación y creatividad.

### **Extracto 3**

Salvo la inclusión innecesaria entre sujeto y verbo, el estudiante incluye apropiadamente un preludio a la cita en bloque que está propiciamente apartada; sin embargo, no adiciona el número de página al final de la misma; por ende, puede confundirse con una paráfrasis y el detector puede arrojar un grado de coincidencia impropia en relación con el texto de origen.

Por otro lado, las autoras De la Cruz y Feijóo (2015), hacen mención especial a la expresión dentro del arte de la dramatización y el teatro, exponiendo que:

La expresión surge de la dialéctica equilibrada entre la creatividad y la técnica. La técnica reside en un abanico de recursos aportados por el taller de teatro para disponer de distintas posibilidades de actuación ante una determinada situación. Las actividades expresivas son fundamentales para el desarrollo de la capacidad creadora y para los procesos de socialización. Y esta es la razón de que el binomio expresión-comunicación sea uno de los principios en que se fundamenta la educación actual. El alumno debe aprender a expresarse desde temprana edad ese será una base fundamental en el desarrollo de su personalidad.

### Cuadro diagnóstico

A continuación, se comparte la sumilla de las impropiedades más recurrentes con su nivel de incidencia o repetición. Puede verse que el fenómeno de los errores tipográficos (tipeo, espaciado, sangrado, etc.), junto con el espacio caracter, con un total de 104 casos en ambos, es el más demandante; seguido de la confusión entre los tipos de cita (directa o indirecta) y la ubicación de los signos de puntuación en los datos de cita. De esta forma, se logra concluir que se requiere de una secuencia didáctica enfocada en la ortotipografía y la citación. Se opta por una medición de escala de razón, pues registra valores cuantitativos que, si bien no proyectan una relación entre los ítems o criterios, plantean tendencias y un registro fenoménico que permite una cualificación del problema de estudio.

**Tabla 1.**

*Sumilla de impropiedades sustraídas de la muestra*

<b>Fenómeno</b>	<b>Recurrencia</b>
Coma impropia	37
Confusión en uso de signos de puntuación en datos de cita	57
Ubicación de los signos de puntuación en los datos de cita	56
Espacio caracter	73
Confusión entre tipos de cita, según el criterio de extensión (corta y en bloque)	47
Confusión entre tipos de cita, según su textualidad (directa e indirecta)	62
Uso impropio de comillas	18
Omisión de comillas en cita textual directa	35
Empleo impropio de mayúsculas	10
Denominación de autores	21
Impropiedades tipográficas	77
Impropiedad en el uso de citas secundarias y terciarias	8
Uso iterativo de sintagmas	52

Desde el reconocimiento de los dos tópicos de estudio o criterios de análisis: normativa, basada en este caso para las normas APA, y ortotipografía, que supone el aspecto ortográfico y gramatical, resulta dicente que la incursión en errores de citación y referenciación tienen que ver, en su mayoría, con términos de digitación, acentuación, espaciado y puntuación, permitiendo

entrevener que no solo se trata de omisiones o impropiedades de carácter ético, sino gramatical. Así, la secuencia didáctica debe amalgamar tales criterios, de forma coordinada y articulada, para dar resolución asertiva a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

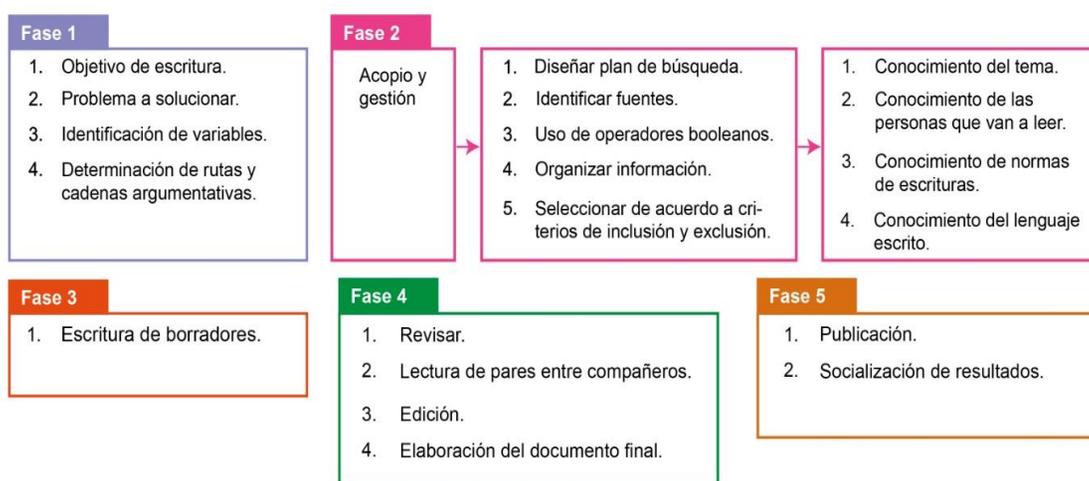
### Secuencia didáctica

Para mejorar la escritura de un texto académico, es necesario tener claro el objetivo por el cual se escribe, el cual está relacionado con una temática específica o un problema a solucionar, por lo que es necesario determinar las rutas y cadenas argumentativas en función de la variable o variables objeto de estudio. Con esas ideas definidas se realiza, en segundo lugar, un plan de búsqueda y gestión de información, por lo que se debe seleccionar adecuadamente las fuentes en relación a su relevancia, novedad científica, pertinencia y otros criterios de inclusión.

**Figura 1.**

### *Secuencia didáctica*

#### Contexto de la tarea de escritura



Esta secuencia posibilita al estudiante construir textos apropiados guardando la exigencia académica; por consiguiente, se debe tomar en consideración las normas de escritura sugeridas por la institución de educación superior y las revistas donde se pretende publicar el texto. Posteriormente, se realizan los borradores cuantas veces sean necesarias, con la revisión de pares, docentes y del software de análisis de similitud, mediante un diálogo reflexivo sobre las inconsistencias encontradas en el documento. Se realizan las correcciones meritorias para garantizar la probidad académica, solo así el documento estará listo para entregar el trabajo a los docentes o para pasar los procesos de revisión de pares para su publicación.

Se puede notar que cada uno de los sustentos referenciales, tanto en términos legales como teóricos, demuestran en la presente exposición de resultados una manifestación de la necesidad de elaborar estrategias didácticas que se enfoquen en tres componentes: **ética y probidad**, como fundamento y consideración de las implicaciones de actuar en bien de los derechos intelectuales y la deontología moral; **cumplimiento de códigos**, definidos en la asimilación y aplicación de las normas de citación y referenciación (APA, séptima edición, en este caso), no tanto desde el recelo por evitar sanciones, sino como plataforma de contribución para dar fe de la honra académica de los estudiantes y autores, y, finalmente, **ortotipografía y redacción**, que supone, a más de entender la norma de la lengua, coordinar la escritura con las propiedades del texto y el estilo.

## CONCLUSIONES

A modo de conclusión, los casos prácticos analizados en este trabajo muestran falencias comunes de los estudiantes al momento de la escritura de textos académicos, pero permiten, a través de la lectura crítica, corregir errores que estos comenten no de manera consciente, sino, más bien, por el desconocimiento de las normativas y por falta de desarrollo de competencias investigativas y de escritura académica. Por ende, se considera que, en este mundo tecnificado y de la comunicación e información, se debe fortalecer en todos los niveles educativos las competencias antes mencionadas que, junto al pensamiento crítico, permiten mejorar los modos de producción textual, que coadyuven a la inserción de las personas en el mundo académico y en la sociedad que pretende la democratización del conocimiento.

Es necesario indicar que la coherencia de un escrito se halla relacionada, por un lado, con el conocimiento general que se tiene sobre el tema y, por otro, dependerá del tipo de escrito en el que se encuentra situado los argumentos o ideas; mientras que la validez académica está dada por las ideas de los expertos en relación con el tema: de allí la importancia de que todo documento académico sea respaldado por ideas textuales o paráfrasis de investigadores y expertos, siguiendo las normas de escritura en torno a la problemática en estudio. Se puede afirmar que la cohesión textual es de carácter sintáctico y se logra con el uso adecuado de los signos de puntuación, la utilización propicia de conectores y la construcción argumentativa, crítica y reflexiva de los párrafos.

Finalmente, vale decirse que, más que la elaboración de un conjunto de planteamientos curriculares sobre la escritura académica, es necesario ponderar la educación en valores, no desde dictados coercitivos, sino desde el ejercicio autónomo del saber y la responsabilidad que este exige en todas sus fases de gestión, pues no se trata solo de responder al constructo de

códigos y normativas, sino fundar y consolidar los principios morales que exige la sociedad del conocimiento y con la necesidad de formar sujetos sociales consecuentes con un perfil de investigador íntegro, por lo que es necesario seguir trabajando en las iniciativas necesarias para contribuir, también desde el ejercicio docente, en la ponderación de la ética como núcleo en el escenario educativo y profesional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alaffita, R. D., Salinas, M. A. M., Velázquez, D. P. Z., & Díaz, A. G. (2022). Deshonestidad académica desde la percepción de estudiantes de posgrado. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 1963-1980.
- Álvarez-Galeano, M. F. (2017). ¿Escribir para interpretar o para adivinar? *EduNews*, marzo.
- Álvarez-Galeano, M. F., Salinas Ramos, T. M., Montañó Lozano, M. A., & Salazar González, I. F. (2020). *Normas para la redacción y presentación de proyectos e informes de investigación*. Universidad Nacional de Loja.
- Álvarez-Galeano, M. F. (2022a). Soy pésimo para escribir. *Magazine Viceversa*.  
<https://www.viceversa-mag.com/soy-pesimo-para-escribir/>
- Álvarez-Galeano, M. F. (2022b). Mayusculitis. *La Clave Cuenca*.  
<https://www.laclavecuenca.com/2022/05/12/mayusculitis/>
- Arce, D. D. (2016). Plagio académico en estudiantes de bachillerato: ¿qué detecta Turnitin? *RUIDERAE: Revista de Unidades de Información* (9).
- Cañas-Quirós, R. (1998). Ética general y ética profesional. *Acta académica*, 23 (Nov.), 111-124.  
<http://revista.uaca.ac.cr/index.php/actas/article/view/713/972>
- Carroll, J. (2012). La probidad académica en el IB. Documento de posición. *Cardiff: IBO*.  
[https://www.emdischool.edu.ec/emditeca/BI/3.probidad\\_academica.pdf](https://www.emdischool.edu.ec/emditeca/BI/3.probidad_academica.pdf)
- Gómez, E., Navas, D., Aponte, G. & Betacourt, L. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. *DYNA*, 81(184), 158-163.
- López-Gil, K. S., & Fernández-López, M. C. (2019). Representaciones sociales de estudiantes universitarios sobre el plagio en la escritura académica. *Íkala, Revista de Lenguaje y Cultura*, 24(1), 119-134.
- Ministerio de Educación del Ecuador (2012). *Marco Legal Educativo. Ley Orgánica de Educación Intercultural y Reglamento General*. Editogran S.A.

- Moreno, D., & Carrillo, J. (2019). *Guía APA 7ma. edición. Guía de citación y de referenciación*. Universidad Central de Colombia. <https://www.ucentral.edu.co/editorial/recursos-para-escritura>
- Ochoa, L., & Cueva Lobelle, A. (2014). El plagio y su relación con los procesos de escritura académica. *Forma y función*, 27(2), 95-113.
- Ojeda, J., Quintero, J. & Machado, I. (2007). La ética en la investigación. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 9(2), 345-357. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6436429>
- Real Academia Española (2001). «Plagiar». Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (22 edición). <http://lema.rae.es/drae2001/> Consultado el 4 de octubre de 2022.
- Reglamento de Régimen Académico. (2022). *CES. Actualización*. <https://www.ces.gob.ec/wp-content/uploads/2022/08/Reglamento-de-Re%CC%81gimen-Acade%CC%81mico-vigente-a-partir-del-16-de-septiembre-de-2022.pdf>. Consultado 4 de octubre de 2022
- Reyes, P. A. (2005). Ética Académica. *Compendium*, 8(15). <https://www.redalyc.org/pdf/880/88001501.pdf>
- Rojas Porras, M. E. (2012). Plagio en textos académicos. *Revista Electrónica Educare*, 16(2), 55-66. <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194124286004.pdf>
- Sánchez, C. (2019). Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/>
- Sánchez Sosa, H. (2021). El plagio en los textos científicos-académicos. *Dianoética*, (2), 49-60. <http://ojs.uru.edu/ojs/index.php/de/article/view/571/pdf>
- Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (2014). *Guía para usuarios* *URKUND*. [http://www.uagraria.edu.ec/documentos/docentes/Guia\\_para\\_usuarios\\_URKUND\\_SEN\\_ESCYT.pdf](http://www.uagraria.edu.ec/documentos/docentes/Guia_para_usuarios_URKUND_SEN_ESCYT.pdf).
- Suárez Carreño, F., & Lezama Gutiérrez, A. (2019). La Ética en la Formación Académica: el Reto de los Nuevos Tiempos. *Revista Científica Hallazgos* 21, 4(2), 199- 206. <http://revistas.pucese.edu.ec/hallazgos21/>
- Von Wright, G. (1997). Ser y deber ser. Aulis Aarnio, Ernesto Garzón Valdés y Jyrki Uusitalo (comps.), *La normatividad del derecho*, 87-110. <http://www.derechopenalenlared.com/libros/la-normatividad-del-derecho.pdf#page=83>
-